

SANTA CRUZ, 11 de Junio de 2024

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letras e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N°105 del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°62, Químico Farmacéutico de Farmacia Municipal.
- 6.- Listado Precios de Laboratorio Raffo SA, vigente 08/2024.
- 7.- Certificados de Exclusividad por titularidad, importación y comercializador único de medicamentos, Registros ISP.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- 9.- Especificaciones Técnicas.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, al Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, actualmente estos medicamentos no se encuentran en la Tienda de Convenio Marco de Mercado Público.
- 4.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 5.- Se adjunta Carta de Exclusividad de Comercialización, donde certifica que es titular de los siguientes medicamentos: Dipemina 500 mg I.S.P F-14971/20, Filcos 90mg I.S.P. F-25029/19

DECRETO :

1. **APRUEBESE**, las Especificaciones Técnicas.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **LABORATORIOS RAFFO SA., Rut: 96.617.060-3, por un monto de \$448.380.- IVA incluido**, la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
3. **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
4. **EMÍTASE** la Orden de Compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde."



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)